

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Gerardo Martínez Cabruja, queda designado Vicecónsul de la República en Barcelona, España, en sustitución de la Dra. Xiomara Espaillat, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 603-88 que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 603-88

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas señaladas más adelante,

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias,

VISTAS la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a la señora Samira Nehme de Hosni, de nacionalidad libanesa.

Artículo 2.- Se concede la naturalización dominicana al señor Sucre Zacarías Handal, de nacionalidad chilena.

Artículo 3.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 604-88 que autoriza la emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de cartas con valores declarados.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-88

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de cartas con Valores Declarados:

300,000	(Trescientos mil) sellos del tipo de RD\$0.50, color morado,
200,000	(Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$1.00, color azul claro,
200,000	(Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$1.50, color rojo,
200,00-	(Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$2.00, color rosado,
200,000	(Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$3.00, color azul oscuro,
100,000	(Cien mil) sellos del tipo de RD\$5.00, color amarillo oscuro,
100,000	(Cien mil) sellos del tipo de RD\$6.00, color verde claro,
100,000	(Cien mil) sellos del tipo de RD\$8.00, color verde oscuro,
100,000	(Cien mil) sellos del tipo de RD\$10.00, color gris oscuro,